



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 17 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 17:49:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000078-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de enero de 2024 presentada por el servidor **Víctor Alfredo GARCÍA ÁLVAREZ**, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado (Exp. 540-2024-MUP); el Informe Nro. 037-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de enero del 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, el servidor solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de seis (6) meses. Por informe del antecedente, la Coordinación de Recursos Humanos concluye que resulta viable otorgar licencia sin goce de haber del 15 de enero al 15 de julio del 2024.

Segundo.- Para el presente caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: *"a) Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)"*.

Tercero.- De las disposiciones normativas invocadas, se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se fundamenta en los motivos personales de índole profesional y al no exceder el plazo máximo estipulado por la norma, corresponde atender el pedido otorgando la licencia sin goce de haber solicitada a partir del 15 de enero al 15 de julio del 2024 (6 meses), conforme lo señala Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber por motivos personales al servidor **Víctor Alfredo GARCÍA ÁLVAREZ**, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del **15 de enero al 15 de julio del 2024** (6 meses).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos y del interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LÓRENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

